

227

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



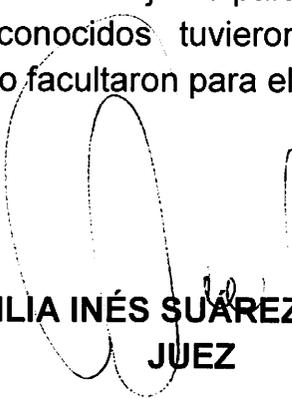
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2017 - 00299  
DEMANDANTE: HIPÓLITO CANO CASTILLO  
DEMANDADO : VÍCTOR ALFONSO GARNICA CASTILLO

Previo a aprobar la transacción allegada, se requiere al apoderado de la parte actora para que a de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), esto es, allegar el acta de defunción del señor HIPÓLITO CANO CASTILLO (q.e.p.d.) indique el nombre de la cónyuge, sus herederos y allegar el poder que le confieren los nuevos sucesores procesales, sus direcciones y las documentales que los acreditan como tales, adicionalmente indicar si se inició sucesión bien sea judicial o notarial del señor CANO CASTILLO, en caso afirmativo allegar copia de la providencia donde se reconocen a los herederos de éste y si ya se finalizó allegar el trabajo de partición y su aprobación, dar a conocer si los herederos reconocidos tuvieron conocimiento de ésta transacción llevada a cabo y si lo facultaron para ello.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**JUEZ**